



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



130

BUENOS AIRES, 1 - SET 2008

VISTO el Expediente N° S01:0466195/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del mencionado Ministerio, el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia, y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurí-

M.E. y P.  
 PROYECTO  
 8758

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

130



dico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", se posibilitará el mantenimiento de la cobertura médico asistencial a todos los productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, que se viene implementando con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO desde el año 2005, contribuyendo así sostenidamente al mejoramiento significativo de las condiciones de vida de los mismos y las de sus familias.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", cuyo organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE SALTA y el organismo administrador será la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

M.E. y P. PROYECTOS
0758

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

130



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUI- NIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.378.558,76).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al financiamiento de las Actividades: "Subsidio por Cober- tura" por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.642.372,00), "Fondo de Apoyo Diferencial" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SE- SENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 469.463,40) y "Fondo de Reserva" por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266.723,36).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION FONDO ESPE- CIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE SALTA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evo- lución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubie- se efectivizado la transferencia de fondos respectiva, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

M.E. y P.  
PROYECTO

8158



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



130

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.378.558,76) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente Especial en Pesos del HSBC BANK ARGENTINA S.A. N° 0670-01113-1, Sucursal Salta, cuya titular es la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA, desde la cual se administrará la ejecución del Subcomponente mencionado.

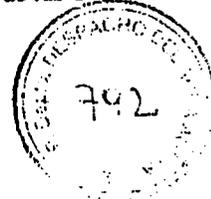
ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolu-

M.E. y P. PROYECTOS
8158



*Ministerio de Economía y Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



ción deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

~~130~~

RESOLUCION N° 130

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P. PROYECTOS
8758